



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3292-2018-GRLL/GOB.



Trujillo, 27 DIC 2018

VISTO:



El Acuerdo Regional N° 079-2018-GRLL/CR de fecha 06 de noviembre de 2018; Informe Técnico N° 067-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 494-2018-GRLL-GRA/SGGP y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;



Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se



procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 21 de Diciembre de 2010, se aprueba la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a diversas instituciones educativas, entre las cuales se le otorga 04 bienes muebles a la INSTITUCION EDUCATIVA N° 80040 "DIVINO MAESTRO", DISITRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD;



Que, con RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de LA Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de Afectación en Uso...";



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventa y uno con 62/100 soles (1,953,791.62)...";



Que, mediante INFORME N° 010 - GRELL-UGEL 02 -LE/I.E. N° 80040-"DM"-D de fecha 06 de Agosto de 2018, el Magister Américo C. Calipuy Gálvez, Director de la Institución Educativa N° 80040 "Divino Maestro"- La Esperanza, según consta en la Resolución Directoral N° 2316-2017 e identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18108877, informa al Sr. Abogado Luis Alberto Valdez Farías, Gobernador Regional de La Libertad, que sobre la solicitud de donación de cuatro (04) bienes muebles en desuso, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, los cuales fueron dados en Afectación en Uso desde periodos anteriores, cuyos bienes han sido reparados y son de gran apoyo a la institución educativa por lo que se solicita la transferencia definitiva y disponer de estos para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. (Adjunta copia de DNI, relación de bienes, Resolución de designación: Resolución Directoral N° 000480-2015, de fecha 05 de marzo de 2015, y Resolución Directoral N° 002316-2017, de fecha 22 de agosto de 2017, de Ampliación de Designación);

Que, mediante OFICIO N° 229-2018-GRELL-UGEL 02- LE/I.E. N° 80040-"DM"-D de fecha 07 de Agosto de 2018, el Magister Américo Clodoaldo Calipuy Gálvez, identificado con DNI N° 18108877, Director de la Institución Educativa N° 80040 "Divino Maestro"- ubicado en el Jr. Guadalupe Victoria N° 202, Distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, según consta en la Resolución Directoral N° 2316-2017 e identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18108877, solicita al Sr. Abogado Luis Alberto Valdez Farías, Gobernador Regional de La Libertad, la transferencia definitiva de 04 bienes muebles usados dados en Afectación en Uso periodos anteriores. (Adjunta Copia de DNI, Credencial e Informe de sustento de necesidad);

Que, mediante INFORME N° 63-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 15 de Agosto de 2018, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada del área de base de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, La Institución Educativa N° 80040 "Divino Maestro"- La Esperanza, mediante Oficio N° 229-2018-GRELL-UGEL 02- LE/I.E. N° 80040-"DM"-D de fecha 07 de Agosto de 2018, solicita la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION de mobiliario, ya que es de gran ayuda para su institución. Le informo que La Institución Educativa N° 80040



“DIVINO MAESTRO”- La Esperanza, cuenta con 04 bienes patrimoniales dados en Afectación en Uso según Resolución RGR N° 11-2013-GRLL-GGR-GRA (11/03/2013), tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADSK) del Gobierno Regional La Libertad, como consta en el documento adjuntado al presente informe;



Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 079-2018-GRLL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de Cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante Resolución: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 80040 “DIVINO MAESTRO”, DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD**;



Que, mediante Informe Técnico N° 067-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;



Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 80040 “DIVINO MAESTRO”, DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD**; conforme a la siguiente descripción:

CA NT.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S)	RESOL. AFECTACION	FECHA DE AFECTACION	RESOLUCION DE BAJA	FECHA DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO							
01	BANCA DE MADERA, ASIENTO Y ESPALDAR CALADO	746411350007	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1984	MALO	9105.0303	125.54	RGR N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA	21/12/2010	RGR N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA	11/03/201:



DESCRIPCIÓN DE BIENES MADERA CON 02 CAJONES	74643712 0113	S/MARC A	S/MODE LO		S/SERIE	1996	MALO	1503.020 102	390.2 2	RGR N° 080- 2010-GR-LL- GGR/GRA	21/12/20 10	RGR N° 011-2013- GRLL- GGR/GRA	11/03/2011
VITRINA DE MADERA CON 03 DIVISIONES, 02 PUERTAS CORREDIZAS, 02 LUNAS	74649814 0002	S/MARC A	S/MODE LO		S/SERIE	1995	MALO	9105.030 3	118.1 6	RGR N° 080- 2010-GR-LL- GGR/GRA	21/12/20 10	RGR N° 011-2013- GRLL- GGR/GRA	11/03/2011
VITRINA DE METAL, CON TABLERO DE VINILO, 03 DIVISIONES, SIN LUNAS.	74649882 0031	S/MARC A	S/MODE LO	PLOMO	S/SERIE	1987	MALO	9105.030 3	108.6 0	RGR N° 080- 2010-GR-LL- GGR/GRA	21/12/20 10	RGR N° 011-2013- GRLL- GGR/GRA	11/03/2011



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de

Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de Cuatro (04) bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad DONACION, a favor de a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 80040 "DIVINO MAESTRO", DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a

la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la INSTITUCION EDUCATIVA N° 80040 "DIVINO MAESTRO", DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de

Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"



F. Valdez
LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL